



Ayuntamiento
de
Torrelodones

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUMINISTROS

Expediente nº: 12292/2023

Asunto: Memoria justificativa del contrato SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EPIS DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS Y MOVILIDAD

1. Objeto del contrato.

El objeto principal es el suministro de ropa de trabajo (vestuario laboral) y equipos de protección individual (EPI's) no desechables para el personal de los departamentos de obras y servicios y movilidad del Ayuntamiento de Torrelodones.

Código CPV: 18100000 - Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

1.1 Justificación de la necesidad del suministro.

Es una obligación de la Corporación la dotación mínima de estos materiales (vestuario laboral y EPIS) para los trabajadores municipales, según artículo 56 y Anexo III.C) suscrito en el Convenio acordado.

La ejecución de este contrato no puede realizarse directamente por la Administración por no contar con los medios necesarios.

1.2. Lotes.

No se considera la división en lotes, dada la naturaleza y cantidades a suministrar del contrato, con el fin de no repercutir desfavorablemente en la relación precio-calidad del contrato.

2. Departamento encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

Departamento de Urbanismo.

Responsable del contrato: Esther Ortega Jaramillo

Órgano de contratación: Concejalía de Hacienda.

3. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.





Presupuesto base de licitación: 10.940,22 € (Incluye IVA)

Base imponible: 9.041,50 €

Importe del IVA: 1.898,72 €

Valor estimado del contrato: 21.699,60 €

Ejecución contrato sin IVA	9.041,50 €
Possible prórroga un año	9.041,50 €
20% modificado año contrato	1.808,30 €
20% modificado año posible prórroga	1.808,30 €
VE contrato	<u>21.699,60 €</u>

Crédito imputable a los ejercicios durante la duración inicial del contrato (Se incluirá el IVA):

Crédito imputable al ejercicio corriente (2024): 10.940,22 €

Aplicación presupuestaria: 1533.22104

Sistema de retribución: por precios unitarios.

En atención a la *Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades* contemplada en la LCSP, se establecerá la cantidad de 10.940,22 € anual (IVA incluido) como precio máximo del contrato.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada.

NO

5. Habilitación empresarial o profesional para la realización del contrato.

Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia (artículo 159.4.a). También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas.

Habilitación adicional: NO





6. Solvencia económica, financiera y técnica.

No procede

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.

No procede

7. Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Criterios de selección: Pluralidad de criterios.

8. Criterios de adjudicación del contrato.

a) Criterios evaluables de forma automática:

a.1) Precio (90 puntos)

Dado que cada material a suministrar tiene un precio distinto, en sus ofertas, los licitadores deberán presentar porcentaje total de reducción de los precios unitarios que se definen en el listado descriptivo, es decir, una baja lineal al conjunto de los precios que figuran en el listado valorado de materiales, debiendo ser la misma baja para todos ellos y teniendo en cuenta, en atención a la *Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades* contemplada en la LCSP, que se establecerá la cantidad de 9.041,50 €/año (IVA excluido) como precio máximo del contrato.

Se asignará la puntuación (máximo 90 puntos) en base a la baja ofertada en % sobre el listado de precios del Pliego Técnico, según la siguiente fórmula (*):





Siendo: DL = Descuento licitador

DM = Descuento mayor de todas las ofertas.

() A los sólo efectos del cálculo de las medias de las ofertas para analizar la presunción de temeridad, se calculará la baja lineal ofertada por cada licitador sobre el importe anual de contrato para este suministro, esto es, sobre los 9.041,50 € (sin IVA), si bien el licitador tendrá que realizar la oferta del contrato expresada en % de baja lineal.*

Se calculará la media aritmética de las ofertas y se considerarán anormalmente bajas o desproporcionadas (art. 149) las que se encuentren en los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sin perjuicio de la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia de los licitadores, como susceptibles de normal cumplimiento de dichas proposiciones.

a.2) Minoración tiempo de suministro (10 puntos)

- ✓ 0 puntos si no se ofrece minoración del tiempo de suministro.
- ✓ 5 puntos si se minora el tiempo total de suministro en 10 días naturales.
- ✓ 10 puntos si se minora el tiempo total de suministro en 20 días naturales.

9. Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato.

Se entregará declaración de conformidad de los equipos de protección individual suministrados (marcado CE).

10. Garantía provisional.

No procede

11. Admisibilidad de variantes.

Procede: NO





12. Medios electrónicos.

Licitación electrónica.

Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de la plataforma de Contratos del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/>

13. Garantía definitiva.

No procede

14. Garantía complementaria.

No procede

15. Entrega del suministro.

Nave Municipal, situada en C/ Joaquín Ruiz Jiménez, nº 30

16. Plazo de ejecución.

Total: UN (1) AÑO

Prórroga: UN (1) AÑO

El tiempo máximo de suministro desde que se realiza cada pedido será de **30 días naturales** para todos los productos, entregados en el punto de entrega, salvo que el licitador oferte reducción del plazo.

17. Condiciones especiales de ejecución del contrato (202 LCSP).

Compromiso de aplicar, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores adscritos a la prestación del servicio, como mínimo, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar el pago de los salarios a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.





Deberá acreditar que en caso de ser necesario nuevas contrataciones para el desempeño del contrato, la empresa ha realizado un estudio de impacto de género y ha cumplido las condiciones especiales indicadas en el artículo 202 de LCSP.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, con el carácter de obligaciones esenciales, todas aquellas conductas cuyo incumplimiento sea constitutivo de infracción muy grave sancionada con la resolución del contrato, según lo dispuesto en el apartado siguiente.

18. penalidades.

- ✓ Por demora en la entrega de los materiales, según los plazos del Pliego o de la oferta del licitador:
 - o Retraso en la entrega de 1 a 5 días desde el plazo máximo ofertado: falta leve. Penalización: 1,20 € por cada 1.000 € del precio total del contrato, por día natural de retraso, IVA excluido.
 - o Retraso en la entrega de 6 a 15 días desde el plazo máximo ofertado: falta grave. Penalización: 2,00 € por cada 1.000 € del precio total del contrato, por día natural de retraso, IVA excluido.
 - o Retraso en la entrega a partir de 16 días desde el plazo máximo ofertado: falta muy grave. Penalización: 5,00 € por cada 1.000 € del precio total del contrato, por día natural de retraso, IVA excluido.
- ✓ Por no presentar inicialmente certificados CE del material suministrado junto a la factura correspondiente: Falta leve: 1% del precio total del contrato, por cada partida suministrada sin la documentación.
- ✓ Por no presentar certificados CE del material suministrado junto a la factura correspondiente en el plazo concedido tras requerimiento: Falta grave: 3% del precio total del contrato, por cada partida suministrada sin la documentación.
- ✓ Por no presentar certificados CE del material suministrado junto a la factura correspondiente en el plazo concedido tras segundo requerimiento: Falta muy grave: 5% del precio total del contrato, por cada partida suministrada sin la documentación.
- ✓ Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: falta muy grave: 10% del precio total del contrato, IVA excluido.
- ✓ Por incumplimiento del plazo de 30 días para presentar la factura ante el registro correspondiente: Se deberá presentar en tiempo y forma, de lo contrario, se establecerá una penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio de contrato, IVA excluido.





El importe de las penalidades impuestas por cualquiera de las causas se detraerá del importe total de la factura siguiente pendiente de emitir por parte del adjudicatario, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado. En caso de aplicar penalidades en la última fase del contrato y/o que el importe de las penalidades sea superior al de las facturas pendientes de emitir, el contratista deberá abonar el importe pendiente de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente.

19. Modificaciones previstas del contrato.

SI

Se prevé una modificación del contrato hasta un máximo del 20%, en caso de incorporación de nuevos trabajadores a la plantilla, bien por sustitución de jubilaciones parciales, bien por incorporación completa al servicio, o para el caso de necesidad de suministro para personal técnico.

Porcentaje del precio inicial del contrato (I.V.A. excluido) al que como máximo puedan afectar: 20%.

Procedimiento para la modificación: informe técnico justificativo y aprobación por el Órgano de Contratación.

20. Subcontratación.

No procede

21. Régimen de pagos.

Mediante la presentación de la correspondiente factura con la entrega del suministro, y acompañada de albaranes firmados y certificados de homologación y CE de los materiales.

22. Revisión de precios.

Procede: NO





23. Importe máximo de los gastos de publicación de la licitación.

No procede.

24. Confidencialidad.

a) Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

b) Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial:

Los licitadores deberán indicar qué documentos o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de “confidenciales”, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición.

No se consideran confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

25. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO desde la recepción del suministro contando a partir de su recepción, mediante firma de albarán de cada uno de los suministros efectivamente entregados.

26. Protección de datos.

Se requiere cesión de datos personales al contratista: NO

27. Mesa de Contratación.

No procede.





Ayuntamiento
de
Torrelodones

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS GENERALES,
Fdo.: Sagrario Valle Cillero Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5AX7ZRZ7O6QWX59KNCW5HMCJ
Verificación: <https://sede.torrelodones.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

